

## DISPONEMOS

Artículo 1.º La situación de huelga convocada desde las 0,00 horas del día 29 de enero de 2003 a las 24 horas del día 30 de enero de 2003 y que, en su caso, podrá afectar a los trabajadores de la empresa Estacionamientos y Servicios, S.A., de Granada, deberá ir acompañada del mantenimiento de los servicios mínimos, que figuran en el Anexo de la presente Orden.

Artículo 2.º Los paros y alteraciones en el trabajo por parte del personal necesario para el mantenimiento de los servicios esenciales mínimos determinados serán considerados ilegales a los efectos del artículo 16.1 del Real Decreto-Ley 17/1977, de 4 de marzo.

Artículo 3.º Los artículos anteriores no supondrán limitación alguna de los derechos que la normativa reguladora de la huelga reconoce al personal en dicha situación, ni tampoco responderán respecto de la tramitación y efectos de las peticiones que la motiven.

Artículo 4.º La presente Orden entrará en vigor el mismo día de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 20 de enero de 2003

JOSE ANTONIO VIERA CHACON  
Consejero de Empleo y Desarrollo Tecnológico

Ilmo. Sr. Director de Trabajo y Seguridad Social.  
Ilmo. Sr. Delegado Provincial de la Consejería de Empleo y Desarrollo Tecnológico de Granada.

## ANEXO

1 grúa de guardia para los servicios esenciales.

*RESOLUCION de 30 de diciembre de 2002, de la Dirección General de Economía Social, por la que se hace pública la relación de subvenciones concedidas al amparo de la Orden que se cita.*

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 109 de la Ley General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía, esta Dirección General ha resuelto dar publicidad a la relación de expedientes subvencionados con cargo al Programa Presupuestario 32C y al amparo de la Orden de 29 de marzo de 2001 sobre desarrollo de los programas de Promoción de la Economía Social.

Programa: Subvenciones a la Inversión

Núm. expediente: SC.0032.CA/02.  
Beneficiario: Quad & Adventure, S. Coop. And.  
Municipio y provincia: Chiclana de la Frontera (Cádiz).  
Subvención: 15.000 €.

Núm. expediente: SC.0068.MAD/01.  
Beneficiario: Industrial de Corte y Confección, S. Coop. And.  
Municipio y provincia: Cuevas de San Marcos (Málaga)  
Subvención: 44.480 €.

Núm. expediente: SC.0069.MA/01.  
Beneficiario: Industrial Textil 2º Grado.  
«Málaga Cinco».  
Municipio y provincia: Villanueva de Algaidas (Málaga).  
Subvención: 22.000 €

Núm. expediente: SC.099.SE/02.  
Beneficiario: Escayolas San José, S.C.A.  
Municipio y provincia: La Rinconada (Sevilla).  
Subvención: 22.170 €.

Sevilla, 30 de diciembre de 2002.- El Director General, Fernando Toscano Sánchez.

## CONSEJERIA DE SALUD

*RESOLUCION de 26 de diciembre de 2002, del Servicio Andaluz de Salud, por la que se acuerda la remisión del expediente administrativo requerido por la Sala de lo Contencioso-Administrativo del TSJA en Granada en el recurso núm. 3307/02, interpuesto por don Cristóbal M. Valenzuela Entrena, y se emplaza a terceros interesados.*

En fecha 26 de diciembre de 2002 se ha dictado la siguiente Resolución de la Dirección General de Personal y Servicios del Servicio Andaluz de Salud:

«RESOLUCION DE 26 DE DICIEMBRE DE 2002, DE LA DIRECCION GENERAL DE PERSONAL Y SERVICIOS DEL SERVICIO ANDALUZ DE SALUD, POR LA QUE SE ACUERDA LA REMISION DEL EXPEDIENTE ADMINISTRATIVO REQUERIDO POR LA SALA DE LO CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO DEL TSJA EN GRANADA EN EL RECURSO NUM. 3307/02, INTERPUESTO POR DON CRISTOBAL M. VALENZUELA ENTRENA, Y SE EMPLAZA A TERCEROS INTERESADOS

Por la Sala de lo Contencioso-Administrativo del TSJA en Granada se ha efectuado requerimiento para que se aporte el expediente administrativo correspondiente al recurso núm. 3307/02, interpuesto por don Cristóbal M. Valenzuela Entrena contra la Resolución de 30 de enero de 2002, del Servicio Andaluz de Salud, por la que se anuncia la publicación de la Relación Definitiva de aspirantes que han aprobado el concurso-oposición para cubrir plazas básicas vacantes de Diplomados Universitarios en Enfermería/Ayudantes Técnicos Sanitarios (DUE/ATS) de Atención Primaria y Areas Hospitalarias dependientes del Organismo, y contra la desestimación del recurso potestativo de reposición interpuesto contra la citada Resolución.

De conformidad con lo previsto en el art. 48.4 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, remítase a la Sala copia precedida de un índice de los documentos que lo integran.

Emplácese a cuantos aparecen como interesados en dicho expediente, para que puedan personarse ante el órgano jurisdiccional como demandados. Sevilla, 26 de diciembre de 2002. El Director General de Personal y Servicios. Fdo.: Rafael Burgos Rodríguez.»

En consecuencia, de conformidad con lo ordenado por el órgano jurisdiccional,

## HE RESUELTO

Primero. Anunciar la interposición del recurso contencioso-administrativo número 3307/02.

Segundo. Ordenar la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía para que, de conformidad con el artículo 49.1, en el plazo de nueve

días los interesados puedan comparecer y personarse ante dicha Sala en forma legal.

Sevilla, 26 de diciembre de 2002.- El Director General de Personal y Servicios, Rafael Burgos Rodríguez.

*RESOLUCION de 2 de enero de 2003, del Servicio Andaluz de Salud, por la que se delega la competencia en el Director Gerente del Hospital Juan Ramón Jiménez para la suscripción de un Convenio de Colaboración entre el citado Hospital y el Servicio Provincial de la Empresa Pública de Emergencias Sanitarias de Huelva.*

La Ley 2/98, de 15 de junio, de Salud de Andalucía, en su Título 1, define y reconoce como derecho la garantía de prestaciones vitales de emergencia a todas las personas de Andalucía.

En el Título VIII establece que el Gobierno de la Junta velará para que la formación de los profesionales de la Salud consiga una mejor adecuación a las necesidades del Sistema Sanitario Público de Andalucía.

En la Orden de 19 de diciembre de 1983, del Ministerio de Sanidad y Consumo, por la que se regula el desarrollo de la formación en atención primaria de Salud de la especialidad de Medicina de Familia y Comunitaria, dispone en el art. 1 como objetivos, por un lado, el conocimiento de la medicina asistencial de primera línea en sus facetas normal y de urgencia en contacto con un grupo definido de población, mediante el trabajo en equipo; y por otro, el lograr que los médicos residentes conozcan todos los recursos de salud disponibles en la comunidad y hagan el óptimo uso de ellos.

En este sentido, la Unidad Docente de Medicina Familiar y Comunitaria, adscrita al Hospital Juan Ramón Jiménez, y el Servicio Provincial de la Empresa Pública de Emergencias Sanitarias de Huelva pretenden completar y favorecer la formación postgraduada en la atención del paciente crítico en el ámbito extrahospitalario y de emergencias sanitarias.

Por ello, el órgano competente por parte del Servicio Andaluz de Salud para suscribir el convenio propuesto, de acuerdo con el art. 11.1 del Decreto 245/2000, de 31 de mayo, por el que se establece la Estructura Orgánica Básica de la Consejería de Salud y del Servicio Andaluz de Salud, es el Director Gerente de este Organismo como representante legal.

No obstante dicha competencia puede delegarse, según lo establecido en el art. 13 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, mediante Resolución, en el Director Gerente del Servicio Andaluz de Salud.

La delegación de competencias en el Director Gerente del Hospital Juan Ramón Jiménez, en el presente Convenio, viene además justificada por lo previsto en la Orden Ministerial de 22 de junio de 1995, que establece en su art. 2.3 que la Gerencia o Dirección del hospital facilitará los medios materiales y humanos que resulten necesarios para el correcto desarrollo de las funciones que corresponden a la Comisión de Docencia.

En consecuencia, en ejercicio de las competencias de representación legal del Organismo que me atribuye el art. 69 de la Ley 2/98, de 15 de junio, de Salud de Andalucía, y de acuerdo al art. 13 de la Ley 30/92, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común,

#### RESUELVO

Delegar en el Director Gerente del Hospital Juan Ramón Jiménez, la competencia necesaria para la suscripción de un Convenio de Colaboración entre el mencionado Centro y el Servicio Provincial de la Empresa Pública de Emergencias Sanitarias de Huelva, para la rotación de los Médicos Residentes

de la Unidad Docente de Medicina Familiar y Comunitaria en el Servicio Provincial de EPES.

Sevilla, 2 de enero de 2003.- El Director-Gerente, Juan Carlos Castro Alvarez.

*RESOLUCION de 3 de enero de 2003, del Servicio Andaluz de Salud, por la que se acuerda la remisión del expediente administrativo requerido por la Sala de lo Contencioso-Administrativo del TSJA en Granada en el recurso núm. 3483/02, interpuesto por doña Gloria Pérez Molina y se emplaza a terceros interesados.*

En fecha 3 de enero de 2003 se ha dictado la siguiente Resolución de la Dirección General de Personal y Servicios del Servicio Andaluz de Salud:

«RESOLUCION DE 3 DE ENERO DE 2003, DE LA DIRECCION GENERAL DE PERSONAL Y SERVICIOS DEL SERVICIO ANDALUZ DE SALUD, POR LA QUE SE ACUERDA LA REMISION DEL EXPEDIENTE ADMINISTRATIVO REQUERIDO POR LA SALA DE LO CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO DEL TSJA EN GRANADA EN EL RECURSO NUM. 3483/02, INTERPUESTO POR DOÑA GLORIA PEREZ MOLINA Y SE EMPLAZA A TERCEROS INTERESADOS

Por la Sala de lo Contencioso-Administrativo del TSJA en Granada se ha efectuado requerimiento para que se aporte el expediente administrativo correspondiente al recurso núm. 3483/02, interpuesto por doña Gloria Pérez Molina contra la Resolución de 30 de enero de 2002, del Servicio Andaluz de Salud, por la que se anuncia la publicación de la Relación Definitiva de aspirantes que han aprobado el concurso-oposición para cubrir plazas básicas vacantes de Diplomados Universitarios en Enfermería/Ayudantes Técnicos Sanitarios (DUE/ATS) de Atención Primaria y Areas Hospitalarias dependientes del Organismo, y contra la desestimación del recurso potestativo de reposición interpuesto contra la citada Resolución.

De conformidad con lo previsto en el art. 48.4 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, remítase a la Sala copia precedida de un índice de los documentos que lo integran.

Emplácese a cuantos aparecen como interesados en dicho expediente, para que puedan personarse ante el órgano jurisdiccional como demandados. Sevilla, 3 de enero de 2003. El Director General de Personal y Servicios. Fdo.: Rafael Burgos Rodríguez».

En consecuencia, de conformidad con lo ordenado por el órgano jurisdiccional,

#### HE RESUELTO

Primero. Anunciar la interposición del recurso contencioso-administrativo número 3483/02.

Segundo. Ordenar la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía para que, de conformidad con el artículo 49.1 en el plazo de nueve días los interesados puedan comparecer y personarse ante dicha Sala en forma legal.

Sevilla, 3 de enero de 2003.- El Director General de Personal y Servicios, Rafael Burgos Rodríguez.